

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**O R D E N A N Z A**

Número 279

Serie 2009-2010

Presentada por: Administración

**PARA DECLARAR LA NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA Y AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO COMPAREZCA EN ESCRITURA PÚBLICA, ADQUIRIENDO MEDIANTE COMPRA DIRECTA, PERMUTA O POR EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DE AIDA LUZ MULERO CRUZ Y/O CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERÉS, UNA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA AVENIDA PONCE DE LEÓN #144, INTERIOR, PARCELA VC-13, DE LA COMUNIDAD VIETNAM, SECTOR AMELIA, DEL BARRIO PUEBLO VIEJO, DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PUERTO RICO.**

**POR CUANTO:** *AIDA LUZ MULERO CRUZ Y/O CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERÉS es dueña de una propiedad que ubica en la Avenida Ponce de León #144, Interior, Parcela VC-13, de la comunidad Vietnam, Sector Amelia, del Barrio Pueblo Viejo, del término municipal de Guaynabo, Puerto Rico.*

**POR CUANTO:** *El Municipio de Guaynabo tiene interés en adquirir dicha propiedad para la realización de proyectos de mejoras contenidos en el Plan de Área de la PR-165, de mejoras viales, de infraestructura, de vivienda, de facilidades recreacionales, de desarrollo comercial, urbano y turístico del Frente Marítimo de Amelia.*

**POR CUANTO:** *Dicha propiedad fue valorada en CUARENTA Y DOS MIL DOLARES (\$42,000.00) por el Tasador Profesional Néstor Algarín López, licencias E.P.A. # 650 y C.G.A. # 158.*

**POR CUANTO:** *Es requisito indispensable de Ley para que esta Legislatura autorice al Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe, a comparecer mediante escritura pública, cuando la transacción sea mediante compra directa, y de no poder efectuarse dicha negociación, continuar con los procedimientos de expropiación forzosa, con el fin de efectuar la ya mencionada transacción por la suma de en CUARENTA Y DOS MIL DOLARES (\$42,000.00) según tasación de 4 de junio de 2010 la cual fue revisada y aprobada por el tasador revisor, Raimundo Marrero, tasador profesional, licencia de Puerto Rico #EPA 780, por informe de 11 de junio de 2010 conforme el Artículo X del Reglamento número 7220, "Reglamento Para Establecer Guías y Procedimientos en la Preparación de Informes de Valoración y Estudios de Mercado para la Adquisición, Disposición y Arrendamiento de Bienes Inmuebles a ser Dedicados para Fines Públicos" aprobado el 12 de septiembre de 2006 en virtud de la Ley del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM), Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada. Dicho artículo dispone que todo informe de valoración de las Agencias y los Municipios que cuenten con tasadores propios o que otorguen un contrato de servicios profesionales que no sea preparado por el CRIM, podrá someterse a un Tasador Revisor, distinto al que lo preparó, para su eventual aprobación o rechazo; de no contar la agencia o Municipio con un Tasador Revisor o un Comité Revisor, el Informe de Valoración deberá enviarse al CRIM para su aprobación o rechazo.*

**POR TANTO:** **ORDÉNASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, HOY DIA 29 DE JUNIO DE 2010.**

*Sección 1ra.:* Declarar, como por la presente se declara, ser de interés público la adquisición de la propiedad que más adelante se describe y autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que el designe, a comparecer en escritura pública cuando la transacción sea mediante compra directa o permuta y de no poder efectuarse dicha negociación, continuar con los procedimientos de expropiación forzosa, a nombre y en representación del Municipio de Guaynabo, adquiriendo de **AIDA LUZ MULERO CRUZ Y/O CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERÉS**, la propiedad que se describe a continuación:

*RUSTICA:* SOLAR marcado con el número trece de la Manzana C, según plano de inscripción del Proyecto de Solares denominado Vietnam, radicado en la zona urbana del término municipal de Guaynabo, Puerto Rico. Dicho solar tiene un área de DOSCIENTOS SIETE PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS y colinda por el NORTE, con solar número catorce de la comunidad, distancia DIEZ Y NUEVE PUNTO NOVENTA Y OCHO METROS. Por el SUR, con solares número siete, ocho y diez de la Comunidad, distancia de VEINTISEIS PUNTO CERO CUATRO METROS. Por el ESTE, con solar número catorce de la Comunidad, distancia CINCO PUNTO TREINTA Y DOS METROS. Por el OESTE, con solares número diez, once y Callejón "D", distancia de QUINCE PUNTO CUARENTA Y CUATRO METROS.

La propiedad antes descrita está localizada en la Avenida Ponce de León # 144 Interior de la Comunidad, lote VC-13. La misma se encuentra inscrita al folio 60 vuelto del tomo 653, finca 26,214, inscripción segunda.

Aida Luz Mulero Cruz, adquirió la propiedad libre de cargas y gravámenes, estando viuda, mediante la Escritura Número 15 de Compraventa otorgada en Bayamón, Puerto Rico, el 26 de febrero de 2002, ante el Notario Público Luis Ramón Román.

En dicho solar enclava una estructura residencial de una unidad de vivienda construida de hormigón reforzado, bloques y zinc, ventanas de aluminio del tipo Miami y puertas de madera.


Basado en las medidas que se levantaron el día de la inspección, el área aproximada de la estructura de vivienda es de 578.00 pies cuadrados y tiene un área de balcón de aproximadamente 176.00 pies cuadrados.

*Sección 2da.:* Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio de Guaynabo y/o al funcionario que él designe, a efectuar la ya mencionada compraventa mediante compra directa o por el procedimiento judicial de expropiación forzosa por el precio de **CUARENTA Y DOS MIL DOLARES (\$42,000.00)** conforme a la tasación realizada y la correspondiente aprobación por el Tasador Revisor, Raimundo Marrero de fecha 11 de junio de 2010.

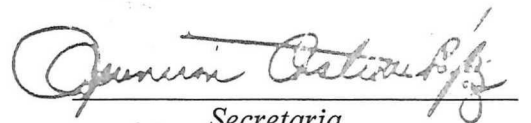
*Se autoriza además, al Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio de Guaynabo pagar cualquier cantidad adicional que en su día determine el Tribunal de Expropiaciones sobre este caso.*

*Sección 3ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.*

*Sección 4ta.: Esta ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.*



Presidente



Secretaria

*Fue aprobada por el Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 9 de julio de 2010.*



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
*Legislatura Municipal*

*Antonio Luis Soto Torres*  
*Presidente*

C E R T I F I C A C I O N

*YO, SRA. ASUNCIÓN CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 279, Serie 2009-2010, 54 aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Extraordinaria del día 29 de junio de 2010.*

*CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.*

*Antonio Luis Soto Torres*  
*Juanita Lebrón Román*  
*Sara Nieves Díaz*  
*Luis Carlos Maldonado Padilla*  
*Guillermo Urbina Machuca*  
*Ramón Ruiz Sánchez*

*Carlos M. Santos Otero*  
*Andrés Rodríguez Rivera*  
*Carmen Báez Pagan*  
*Esther Rivera Ortiz*  
*Aída Márquez Ibáñez*  
*Lourdes Capestany Figueroa*

*Votos en contra de los Hons.*  
*Omar Llópez Burgos*

*Juan Berrios Arce*

*Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 9 de julio de 2010.*

*EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 9 de del mes de julio de 2010.*

  
*Secretaria Legislatura Municipal*